



1700-45

**AUTO No. 052**  
**SANTA MARTA, ENERO 22 DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA EMPRESA CERVECERÍA NEVADA S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL BENEFICIADERO DE LA VICTORIA Y EN LA CERVECERÍA NEVEDA, UBICADOS EN LA FINCA LA VICTORIA, CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA."**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 9703 del 16 de octubre de 2019, la empresa CERVECERÍA NEVADA S.A.S., a través del señor LUCAS ECHEVERRI ROBLEDO, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales generadas en el beneficiadero de La Victoria y en la Cervecería Nevada, ubicados en la finca La Victoria, corregimiento de Minca, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12.01-4167 del 05 de noviembre de 2019.

Que la empresa CERVECERÍA NEVADA S.A.S., por medio del radicado No. 11659 del 06 de diciembre de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completada, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5592 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**



1700-45

**AUTO No. 052**  
**SANTA MARTA, ENERO 22 DE 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la empresa CERVECERÍA NEVADA S.A.S., a través del señor LUCAS ECHEVERRI ROBLEDO, obrando en calidad de representante legal, para las aguas residuales generadas en el beneficiadero de La Victoria y en la Cervecería Nevada, ubicados en la finca La Victoria, corregimiento de Minca, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 5592.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 5592 al ingeniero JORGE TORREGROZA, Profesional Universitario Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor LUCAS ECHEVERRI ROBLEDO, en calidad de representante legal de la empresa CERVECERÍA NEVADA S.A.S., o su apoderado debidamente acreditado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano  
Revisó: Humberto Díaz  
Expediente No. 5592



1700-45

AUTO No. 052  
SANTA MARTA, ENERO 22 DE 2020

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 28 FEB. 2020 )  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notifica  
personalmente el contenido del Auto No. 052 de fecha enero 22 2020  
al señor(a) Jorge Luis Pinzon Verge, en calidad de Apoderado  
quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.052.897.826 expedida en  
Santa Marta y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

[Signature]  
EL NOTIFICADOR

Jorge Pinzon  
1082897826  
EL NOTIFICADO



EXTRAORDINARIO DE LA LEY 1712 DE 2014

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. OBJETO: MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SE  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SE  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA